



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14027

Miércoles 30 de Noviembre de 2022

Edición de 29 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2022 - Dto. N° 1361 - Otórguese un Incremento Salarial equivalente al quince por ciento (15%) sobre el haber básico para el Personal comprendido en la Ley I N° 74, Ley I N° 341 y Ley I N° 114 2-3

Año 2022 - Dto. N° 1374 - Declárese el Estado de Emergencia Agropecuaria en los Departamentos de Cushamen, Tehuelches, Languineo, Gastre y Telsen 3-4

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2022 - Dto. N° 1296, 1329 a 1345 4-8

RESOLUCIÓN

Secretaría de Pesca
Año 2022 - Res. N° 519 8-9

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2022 - Res. N° XIII-260 a XIII-266 9

Ministerio de Salud
Año 2022 - Res. N° XXI-285 a XXI-287 9-10

Ministerio de Seguridad
Año 2022 - Res. N° XXVIII-389 a XXVIII-392 10

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2022 - Res. N° 695 y 701 10-15

Secretaría General de Gobierno
Año 2022 - Res. N° 232 a 234 15

Instituto Provincial del Agua
Año 2022 - Res. N° 288 a 290 15-17

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Hidrocarburos
Dirección General de Fiscalización y Control
Año 2022 - Disp. N° 01 y 02 17

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 17-29

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Otórguese un Incremento Salarial equivalente al quince por ciento (15%) sobre el haber básico, para el Personal comprendido en la Ley I N° 74, Ley I N° 341 y Ley I N° 114

**Decreto N° 1361
Rawson, 23 de noviembre de 2022**

VISTO:

El Expediente N° 2313-EC-22, junto con las negociaciones paritarias llevadas a cabo entre el Poder Ejecutivo y las entidades gremiales del sector público, y el Inciso 1 del Artículo 155° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la declaración de emergencia económica, administrativa y financiera del Estado Provincial, efectuada en sucesivas oportunidades mediante Ley VII N° 81, Ley VII N° 91 y actualmente por Ley VII N° 92, y atento al delicado estado de las finanzas públicas provinciales, el Poder Ejecutivo adoptó diversas medidas tendientes a mitigar los desequilibrios financieros del sector público, avocándose con carácter prioritario a regularizar el pago en los haberes de los agentes dependientes de la Administración Pública Provincial;

Que el Poder Ejecutivo efectúa una labor constante tendiente al reordenamiento definitivo de las cuentas públicas provinciales, lo que redundará en el mediano y largo plazo en beneficio de la totalidad de los chubutenses;

Que una de las prioridades en su agenda de trabajo fue la de regularizar el pago de los haberes de los agentes públicos; y no obstante que existió una profunda contracción de la actividad económica que produjo una considerable disminución en la recaudación, y por tanto una marcada baja en el ingreso de recursos al erario público, lo que dificultó la tarea e impidió alcanzar el objetivo con la premura que se pretendía; reconociendo el tema como esencial, sobre todo atento a los elevados índices inflacionarios que indefectiblemente impactaron en el poder adquisitivo de los trabajadores en general, incluidos los de la administración pública provincial; se efectuó una minuciosa y responsable tarea orientada a llevar a cabo una recomposición de los haberes de los agentes públicos en la medida que resultara factible, sin poner en riesgo los avances logrados en el plano económico y financiero de las arcas públicas provinciales;

Que el Poder Ejecutivo lleva a cabo permanentes conversaciones con las diferentes entidades gremiales a fin de mantener vigente un espacio de diálogo

productivo con los agentes del sector público;

Que en ese contexto el Poder Ejecutivo en negociaciones con los distintos gremios representativos de los agentes comprendidos en la Ley I N° 74, Ley I N° 341 y Ley I N° 114, entre los cuales se encuentran A.T.E. y U.P.C.N., con fecha 17 de noviembre de 2022 en instalaciones de la Secretaría de Trabajo, se reunieron a fin de evaluar la recomposición de los haberes, no alcanzando entendimiento alguno;

Que sin perjuicio de ello, el Poder Ejecutivo luego de realizar las proyecciones económicas pertinentes, estima necesario establecer una mejora salarial para el personal comprendido en la Ley I N° 74, Ley I N° 341 y Ley I N° 114, que consta de un aumento del quince por ciento (15%) sobre el haber básico, el cual será liquidado tomando como base de cálculo los haberes del mes de octubre y pagadero conjuntamente con los haberes correspondientes al mes de noviembre de 2022, excepto para el personal comprendido en dichos regímenes que a la fecha hayan percibido incrementos salariales en virtud de acuerdos paritarios, homologados por la Secretaría de Trabajo;

Que sin perjuicio de ello, y atento a los elevados índices inflacionarios y la profunda contracción de la actividad económica que atraviesa el País en su totalidad, resulta necesario llevar a cabo la recomposición en los haberes de los agentes mencionados en la medida que resulte factible, sin perjudicar los avances logrados en el plano económico y financiero de las arcas públicas provinciales;

Que el Ministerio de Economía y Crédito Público informó que el aumento que se otorga por el presente Decreto se encuentra previsto presupuestariamente;

Que el presente incremento salarial se otorga sin perjuicio de las futuras negociaciones paritarias que se lleven a cabo de conformidad a lo dispuesto por la Ley X N° 39;

Que el presente Decreto se dicta en el marco de lo dispuesto por el Inciso 1 de Artículo 155° de la Constitución de la Provincia del Chubut;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Otórguese un incremento salarial equivalente al quince por ciento (15%) sobre el haber básico, para el personal comprendido en la Ley I N° 74, Ley I N° 341 y Ley I N° 114, el cual será liquidado tomando como base de cálculo los haberes del mes de octubre y pagadero conjuntamente con los haberes correspondientes al mes de noviembre de 2022.

Artículo 2°.- Exceptúese de lo establecido en el presente Decreto al personal comprendido en los regímenes legales indicados en el artículo 1° que han percibido incrementos salariales a liquidarse con los haberes del mes de noviembre de 2022, en el marco de acuerdos paritarios homologados por ante la Secretaría de Trabajo de la Provincia.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado

por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público, de Gobierno y Justicia.

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA
Lic. JULIAN GALENDE
A/C Ministerio de Economía y Crédito Público

PODER EJECUTIVO: Declárese el Estado de Emergencia Agropecuaria en los Departamentos de Cushamen, Tehuelches, Languiño, Gastre y Telsen.

**Decreto N° 1374
Rawson, 23 de noviembre de 2022**

VISTO:

El Expediente N° 3198/2022-MAGlyC, las Leyes Provinciales IX N° 52 y IX N° 84, las Leyes Nacionales N° 26.509 y N° 27.233, la Resolución N° 697/2022-SENASA; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Declaración de Emergencia Agropecuaria en los Departamentos de Cushamen, Tehuelches, Languiño, Gastre y Telsen de la Provincia del Chubut, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de marzo del año 2023, por el perjuicio y los daños productivos, económicos y sociales provocados por el incremento poblacional de la plaga tucura sapo;

Que la Ley IX N° 52 estableció el Régimen Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en beneficio de los productores rurales que resultaren perjudicados por factores ambientales imprevisibles o inevitables y cuya persistencia o magnitud resulten atípicos, entendiéndose por estado de emergencia y/o desastre agropecuario al que se produce cuando factores climáticos, telúricos, biológicos o físicos imprevisibles o inevitables, por su intensidad o carácter extraordinario, afectaren la producción o la capacidad de producción de una región, dificultando gravemente la evolución de las actividades agropecuarias y el cumplimiento de las obligaciones crediticias y fiscales;

Que la Ley citada, en su artículo 11°, faculta al Poder Ejecutivo a declarar zonas de emergencia y/o desastre agropecuario;

Que mediante la Ley IX N° 84 la Provincia del Chubut adhirió a la Ley Nacional N° 26.509, que creó el Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios;

Que la Ley Nacional N° 26.509 en su artículo 6° establece: «Los estados de emergencia agropecuaria o zona de desastre deberán ser declarados previamente por la provincia afectada, que deberá solicitar ante la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios, la adopción de igual decisión en el orden nacional.»;

Que la tucura sapo ha ocasionado daños severos que alcanzan el SETENTA POR CIENTO (70%) en zonas agrícolas y ganaderas, afectando tanto campos naturales como implantados y, debido a las características biológicas de la plaga, deben ser circunscriptos en su hábitat natural evitando así daños económicos y sociales significativos, por lo que resulta necesario establecer acciones coordinadas e integradas, que contemple a todos los actores identificados con la problemática;

Que la Ley N° 27.233 declaró de interés nacional la sanidad de los animales y los vegetales, así como la prevención, el control y la erradicación de las enfermedades y plagas que afecten la producción silvo-agrícola nacional;

Que mediante Resolución N° 697/2022-SENASA, se declaró el Alerta Fitosanitario en las Provincias del CHUBUT, de RÍO NEGRO y de SANTA CRUZ hasta el 31 de marzo de 2023, con respecto a la plaga comúnmente denominada tucura sapo (*Bufona crissalazarana* Saussure), estableciendo que debe adoptarse y/o fortalecerse las tareas de control, prevención y vigilancia consecuentes a la misma;

Que la Dirección General de Agricultura, dependiente de la Subsecretaría de Agricultura del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, es la encargada de ejecutar las políticas de protección de las actividades agrícolas contra plagas y enfermedades;

Que la problemática causada por la tucura sapo constituye un peligro para la agricultura y ganadería de los Departamentos de Cushamen, Tehuelches, Languiño, Gastre y Telsen;

Que por tal motivo es necesario arbitrar en defensa de la economía provincial, con carácter de suma urgencia medidas conducentes y efectivas para limitar los cuantiosos daños que está causando el acridio y satisfacer dentro de la posibilidad de la Provincia los reclamos de los productores afectados;

Que por el perjuicio y los daños productivos, económicos y sociales provocados por el incremento poblacional de la plaga tucura corresponde declarar zonas de emergencia agropecuaria a los Departamentos de Cushamen, Tehuelches, Languiño, Gastre y Telsen de la Provincia del Chubut;

Que asimismo corresponde gestionar la declaración de emergencia en el orden nacional ante la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios, conforme el artículo 6° de la Ley N° 26.509;

Que la Asesoría General de Gobierno, ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárese el Estado de Emergencia Agropecuaria en los Departamentos de Cushamen, Tehuelches, Languiño, Gastre y Telsen de la Provincia del Chubut, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el día 31 de marzo del año 2023, por el perjuicio y los daños productivos, económicos y sociales provo-

cados por el incremento poblacional de la plaga tucura sapo, en el marco de la normativa provincial y nacional citada y en virtud de lo expuesto en el Considerando que antecede.

Artículo 2°.- Considéranse comprendidas en el Estado de Emergencia Agropecuaria, las explotaciones rurales afectadas conforme lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley IX N° 52.

Artículo 3°.- Establécese un plazo de NOVENTA (90) días corridos, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del presente Decreto, para la presentación de la Declaración Jurada y la Solicitud de Certificado de Daños.

Artículo 4°.- Encomendar al Ministro de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, la gestión ante la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios para la Declaración de Emergencia en el orden Nacional conforme el artículo 6° de la Ley N° 26.509.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, y de Gobierno y Justicia.

Artículo 6°.- Regístrese y comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA
LORENA VIVIANA ABREU
A/C Ministerio de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1296 **08-11-22**

Artículo 1°.- Autorízase al Comisario Mayor Diego Alejandro FACCIUTO (DNI 21.820.380) a viajar a la ciudad de Manila, República de Filipinas entre los días 6 y 16 del mes de noviembre para participar de la fase presencial evaluativa del «Executive Explosive Ordinance Disposal Course».

Artículo 2°.- El viático diario a percibir por el Comisario Mayor Diego Alejandro FACCIUTO por cada día de permanencia en el exterior se fija en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (U\$S 200), el cual ascenderá a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL DOSCIENTOS (U\$S 2200) con su equivalente de pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIEN- TOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 341.550,00) según la cotización del Banco Nación Argentina del día 12 de octubre de 2022, U\$S 1 igual a \$ 155,25 para tipo vendedor, el que será ajustado siguiendo el mismo procedimiento a la fecha del respectivo pago.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la siguiente manera: la suma de pesos argentinos TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIEN- TOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 341.550,00) en la Jurisdicción 9 - SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Inciso

3- Principal 7- Parcial 2 - Viáticos Internacionales, Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 1329 **23-11-22**

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Municipalidad de José de San Martín (CUIT N° 30-67034112-3) representada por su Intendente Municipal, señor Rubén Osvaldo CALPANCHAY (DNI N° 20.589.575), la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$948.205,64) en concepto de subsidio, para destinarse a la adquisición de maquinaria.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, la Municipalidad de José de San Martín, dispondrá de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$948.205,64) será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 5- Transferencias/ 8- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2022.-

Dto. N° 1330 **23-11-22**

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn (CUIT N° 30-99915571-1) representada por su Intendente Municipal, señor Gustavo Rafael SASTRE (DNI N° 22.207.626) la suma de PESOS OCHO- CIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 896.000) en concepto de subsidio, para ser destinado a asistir económicamente a CIENTO DOCE (112) desocupados de la construcción nucleados por la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) Delegación Trelew y Puerto Madryn, que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, quienes percibirán la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000) cada uno.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo proscripto por el Decreto N° 1304/78, la Municipalidad de Puerto Madryn, dispondrá de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 896.000) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 5- Transferencias/ 7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2022.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 1331 23-11-22

Artículo 1°.- OTORGUESE una ayuda social directa a los ex trabajadores de la firma GUILFORD ARGENTINA S.A. individualizados en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000) cada uno, por un total de CINCUENTA Y SEIS (56) ex trabajadores detallados en el Anexo I del presente, ascendiendo a un importe total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$336.000), por el período correspondiente al mes de Junio del año 2022.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$336.000) se imputará con cargo en la Jurisdicción 15- SAF 15- Secretaría de Trabajo- Programa 17- Programa de Asistencia Laboral/ 00/ 00/ A04- Trabajar para Incluir/5 - Transferencias/1- Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 4- Ayuda social a personas/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 -Ejercicio 2022.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 1332 23-11-22

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Municipalidad de Rawson, (CUIT Nº 30- 99915588-6), representada por su Intendente señor Damián Emanuel BISS (DNI Nº 27.604.787), la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$2.140.000) en concepto de subsidio, para ser destinados a asistir económicamente a CIENTO SIETE (107) estibadores desocupados, nucleados por el Sindicato Unidos Portuarios Argentinos (SUPA) Delegación Rawson que se detallan en el Anexo I del presente Decreto, quienes percibirán la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) cada uno.-

Artículo 2°.- Conforme lo establece el Decreto Nº 1304/78, la Municipalidad de Rawson tendrá un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual, fueran asignados, y sesenta (60) días para su rendición ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$ 2.140.000) será imputado en la jurisdicción 15- SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/5- Transferencias/7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2022.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 1333 23-11-22

Artículo 1°.- Reubicar al agente Eduardo Francisco JUAREZ (DNI Nº 21.712.262- Clase 1970), cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, en el cargo Jefe de Departamento Inscripciones Reales, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, ambos cargos Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la

Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 17: Registro de la Propiedad Inmueble, Actividad 1: Propiedad Inmueble. Ejercicio 2022.

Dto. Nº 1334 23-11-22

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa autorizada por el señor Secretario General de Gobierno mediante Resolución Nº 223/22 de la locación del inmueble sito en Embarcación Don Roberto Nº 1367, complejo de Departamentos «COSTA DEL SOL», Departamento 3 (tres) en la Ciudad de Rawson - Playa Unión, con la señora propietaria CABALLERO, Marcia Cecilia (D.N.I. Nº 21.712.297) por un plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses a partir del 1° de agosto de 2022 y hasta el 31 de julio del 2025, para el uso habitacional de la Asesora General de Gobierno, Dra. RODRIGUEZ, Carolina (D.N.I. Nº 20.843.138).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$3.960.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 24 - Actividad 01 - Inciso 3.2.1 - Fuente de Financiamiento 1.11, siendo afectados al Ejercicio 2022 la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00), debiendo la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes a la porción del gasto que será afectada al Ejercicio 2023, 2024 y 2025.-

Dto. Nº 1335 23-11-22

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación de la Licenciada Ana Eugenia RESTUCCIA (M.I. Nº 32.538.355 - Clase 1986), en la Dirección de Comunicación dependiente de la Dirección General de Comunicación y Marketing de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas al que fuera designada mediante Decreto Nº 384/21, a partir del 22 de julio del año 2022.-

Artículo 2°.- Reconocer y Abonar los servicios prestados así como el adicional por Jerarquía Profesional de la Licenciada Florencia OBINU (MI Nº 40.739.400 -Clase 1997) en la Dirección de Comunicación dependiente de la Dirección General de Comunicación y Marketing de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, en orden al período comprendido entre el día 01 de agosto del año 2022 y hasta la fecha del presente decreto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22° Inciso f) de la Ley I Nº 74, reglamentado por Decreto Nº 1330/81 sin perjuicio del eventual ejercicio de facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieran tener origen en el período reconocido.-

Artículo 3°.- Designar a la Licenciada Florencia OBINU (MI Nº 40.739.400 - Clase 1997) en el cargo de Directora de Comunicación dependiente de la Dirección General de Comunicación y Marketing de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo y Áreas Pro-

tegidas, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 4°.- Otorgar el Adicional por Jerarquía Profesional a la Licenciada Florencia OBINU (MI N° 40.739.400 - Clase 1997), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22° Inciso f) de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 1330/81, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción: 80: Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - SAF: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 17 - Turismo - Actividad 3: Comunicación y Marketing - Ejercicio: 2022.-

Dto. N° 1336 23-11-22

Artículo 1°.- Otorgase un aporte no reintegrable por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTAY NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 24.659.725,36), a favor de la Municipalidad de Rawson, para ser utilizado en la ejecución de la Obra: «URBANIZACIÓN DE 110 LOTES PARA EL BARRIO POLICIAL ETAPA I», el cual será abonado con un desembolso inicial del VEINTE POR CIENTO (20%) y los desembolsos restantes se efectivizarán contra presentación de informe de avance de obra y aprobación ante la Subsecretaría de Obras Municipales.-

Artículo 2°.- Designase como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en el Artículo 1°, al Intendente de la Municipalidad de Rawson, Sr. Damián BISS (DNI: 27.604.787).-

Artículo 3°.- El aporte no reintegrable otorgado en el Artículo 1° deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Obras Municipales del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTAY NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 24.659.725,36) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000) en la Jurisdicción 8 - SAF 88- Programa 30 - Actividad 04 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 609 - Ejercicio 2022 y el resto será imputado en la partida presupuestaria que el Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación preverá para el Ejercicio 2023.-

Dto. N° 1337 23-11-22

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor de la señora CLARA APARICIO de SALAZAR DNI N° 8.786.153 y sus hijas IRIS VIRGINIA SALAZAR DNI N° 12.992.427, GRACIELA ISABEL SALAZAR DNI N° 13.793.700, CLARA LILIANA SALAZAR DNI N° 16.721.954 y MARIELA SALAZAR APARICIO DNI N° 24.880.892, en conformidad con lo proscripto por la Ley I N° 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de SEIS MIL CUATROCIENTAS VEINTE HECTÁREAS, VEINTITRES ÁREAS, VEINTISEIS CENTIÁREAS (6.420 ha.,

23 a., 26 ca.) determinada por los Lotes 145-a-, 86-a y 85-a, Colonia Sarmiento y Ensanche Sud de la Colonia de Sarmiento, DEPARTAMENTO SARMIENTO, de ésta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, luego de lo cual remitirá la totalidad de las actuaciones al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL.-

Artículo 3°.- EL INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble y la entrega del correspondiente Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio a las señoras CLARA APARICIO de SALAZAR y sus hijas IRIS VIRGINIA SALAZAR, GRACIELA ISABEL SALAZAR, CLARA LILIANA SALAZAR y MARIELA SALAZAR APARICIO.-

Dto. N° 1338 23-11-22

Artículo 1°.- Exceptúase a la Señora Ana María ALVAREZ (MI N° 33.345.016- Clase 1987), agente dependiente del Estado provincial, de la incompatibilidad para contratar prevista en el artículo 102° inciso b) de la Ley II N° 76.-

Dto. N° 1339 23-11-22

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por el agente MORAGA, Pablo Darío (MI N° 18.551.465 - Clase 1967), quien revista en el cargo Administrativo Categoría I del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 - Planta Permanente de la Sede del Ministerio de Educación, en el cargo de la Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Educación, por el período comprendido entre el 01 de agosto de 2022 y hasta la fecha del presente decreto, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente decreto, al agente MORAGA, Pablo Darío (MI N° 18.551.465 - Clase 1967), quien revista en el cargo Administrativo Categoría I del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 - Planta Permanente de la Sede del Ministerio de Educación, en el cargo de Director General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- Abonar al agente mencionado en el artículo precedente, la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo por el cual se le reconoce lo actuado por el período comprendido entre el 01 de agosto de 2022 y la fecha del presente decreto.

Artículo 4°.- Establecer que el agente designado por el artículo 2° del presente decreto hará reserva de su cargo de revista, Agrupamiento Personal Administrativo Categoría I del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 - Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Edu-

cativo - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2022.

Dto. N° 1340 23-11-22

Artículo 1°.- Reconocer y abonar al ex agente Lizandro QUINTERO (DNI N° M 7.810.408 - Clase 1942) el concepto de antigüedad en el período comprendido desde el 1° de enero de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2019.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera. Ejercicio 2022.

Dto. N° 1341 23-11-22

Artículo 1° - RECONOCER a partir del 01 de abril del 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el alquiler del inmueble sito en calle Embarcación Don Roberto N° 1367 del Complejo Costa del Sol de la Villa Balnearia de Playa Unión de la ciudad de Rawson destinado a la vivienda de la señora Ana María ITURRA, Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Artículo 2°.- APROBAR la Contratación Directa autorizada por la entonces Ministro de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud por medio de la Resolución N° 575 - M.D.S.F.M.J. - 2022, con la señora Marcia Cecilia CABALLERO (CUIT N° 27-21712297-5) propietaria del inmueble ubicado en calle Embarcación Don Roberto N° 1367 del Complejo Costa del Sol de la Villa Balnearia de Playa Unión de la ciudad de Rawson destinado a la vivienda de la señora Ana María ITURRA, Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 3.960.000,00), por un plazo de treinta y seis (36) meses contados a partir del 01 de abril del 2022 operando su vencimiento el 31 de marzo del 2025, que se tramita por el Expediente N° 0526 - M.D.S.F.M.J. 2022, en el marco del artículo 95° inciso c), apartado 3) de la Ley II N° 76.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 3.960.000,00), será imputado a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 3 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicios años 2022/2023/2024/2025.

Dto. N° 1342 23-11-22

Artículo 1°.- Otórgase a la Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental Rocío Guillermina VARISCO PUERTA (M.I. N° 33.611.081 - Clase 1988), quien revista en el cargo Especialista en Higiene, Saneamiento Ambiental y Seguridad Industrial «B» - Código 4-036-III - Agrupamiento Personal Profesional - Clase III de la Planta Temporaria de la de la Dirección Gene-

ral Comarca Virch, Península Valdés, Meseta Central y Los Andes de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, el Adicional por Bloqueo de Título, previsto en el Artículo 22° Inciso d) de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad: 3 - Comarca Virch Ejercicio: 2022.-

Dto. N° 1343 23-11-22

Artículo 1°.- Otórgase a la Licenciada en Biodiversidad Paola Soledad RIVERO (M.I. N° 23.813.460 - Clase 1974), quien revista en el cargo Investigador Científico «B» Código 4-097 - Clase II del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente, de la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, el Adicional por Bloqueo de Título, previsto en el Artículo 22° Inciso d) de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Programa: 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Actividad: 2 - Evaluación Ambiental - Ejercicio: 2022.-

Dto. N° 1344 23-11-22

Artículo 1°.- Otórgase al Licenciado en Protección y Saneamiento Ambiental, Francisco Martín PIGNOLO (M.I. N° 32.471.246 - Clase 1986), quien revista en el cargo Especialista en Higiene, Saneamiento Ambiental y Seguridad Industrial «B» Código 4-036 - Clase III del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Temporaria, de la Dirección de Evaluación de Proyectos, dependiente de la Dirección General de Evaluación Ambiental, de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, el Adicional por Bloqueo de Título, previsto en el Artículo 22° Inciso d) de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Programa: 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Actividad: 2 - Evaluación Ambiental - Fuente de Financiamiento: 311 - Ejercicio: 2022.-

Dto. N° 1345 23-11-22

Artículo 1°.- Otórgase a la Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental María Florencia FUNK (M.I. N° 35.171.864 — Clase 1990), quien revista en el cargo Especialista en Higiene, Saneamiento Ambiental y Seguridad Industrial «B» Código 4-036 - Clase III del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Temporaria,

de la Dirección General Comarca Senguer San Jorge dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, el Adicional por Bloqueo de Título, previsto en el Artículo 22° Inciso d) de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad: 4 - Comarca Senguer - Fuente de Financiamiento: 311 - Ejercicio: 2022.-

RESOLUCIÓN

SECRETARÍA DE PESCA

**Resolución N° 519/22-SP
Rawson (Chubut), 23 de Noviembre de 2022.**

VISTO:

La Ley Nacional N° 24.922, la Ley Provincial IX N° 75, las Resoluciones N° 6/19-SP, 63/22-SP y 371/22-SP, la Disposición N° 200/00-DGIMyPC, el Informe Técnico N° 1/22-SP, el Expediente N° 1538/22-SP y;

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente N° 1538/22-SP constan todos los actos administrativos referidos a las medidas de manejo, implementados por la provincia del Chubut, para el recurso pesquero langostino patagónico, *Pleoticus muelleri*, durante el ejercicio 2022;

Que la Ley Nacional N° 24.922 establece el Régimen Federal de Pesca y en su Artículo 3° reconoce el dominio y jurisdicción de las provincias con litoral marítimo, para los fines de exploración, explotación, conservación y administración de los recursos vivos que poblaren sus aguas interiores y mar territorial argentino adyacente a sus costas, hasta las 12 (doce) millas marinas;

Que la ordenación de la pesquería de langostino patagónico, *Pleoticus muelleri*, como objetivo de la Administración de pesca y del Gobierno Provincial todo, ha sido reforzada con el dictado de la Resolución N° 6/19-SP mediante la cual se fijaron criterios precisos para la apertura y cierre de la temporada de pesca en aguas provinciales, en el marco del enfoque ecosistémico de la pesca, el cual promueve la conservación y uso sostenible de forma justa y equitativa de los recursos pesqueros;

Que mediante la Resolución N° 63/22-SP se concluyó la temporada 2021 – 2022 para las tareas de pesca con especie objetivo langostino patagónico, *Pleoticus muelleri*, en la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido, ZEPR, creada por la Disposición N° 200/00-DGIMyPC;

Que es propósito de la Autoridad de Aplicación obtener la mayor cantidad y mejor calidad de información sobre los recursos pesqueros provinciales, para propender a un manejo integral y responsable de los mismos, lo cual hace necesario ser efectivos en la obtención de datos abarcando el más amplio rango espacio-

temporal

Que con este propósito por Resolución N° 371/22-SP se autorizó y realizó una prospección, para evaluar nuevamente el estado del recurso langostino patagónico dentro de la ZEPR (43°00'LS y 44°56'LS), con la participación de 14 (catorce) embarcaciones costeras menores a 21 (veintiún) metros de eslora, dividiéndose el espacio geográfico en 2 (dos) zonas: Zona Sur (44°00'LS – 44°56'LS) que se monitoreó primero, durante los días 15 al 18 de noviembre, y Zona Norte (43°00'LS – 44°00'LS); subdividiéndose esta última zona en 2 (dos) subzonas: 1) 43°00'LS – 43°30'LS y 2) 43°30'LS – 44°00'LS donde operaron 7 (siete) embarcaciones en cada una, durante los días 19 al 22 de noviembre; observando que no se cumplieron días consecutivos de prospección debido al mal tiempo;

Que el equipo técnico de la Secretaría de Pesca analizó los datos biológicos pesqueros obtenidos a través de las planillas de los observadores provinciales a bordo, embarcados en cada una de las embarcaciones participantes, para evaluar la factibilidad de dar inicio a la temporada de pesca de langostino patagónico en el marco de la Resolución 6/19-SP;

Que en el Informe Técnico N° 1/22-SP constan los resultados y conclusiones, luego de analizar 327 lances correspondientes a 65 días efectivos de pesca, que determinan el alcance y cumplimiento de los objetivos para proceder a la apertura de la pesquería de langostino patagónico en aguas provinciales, particularmente en la Zona Norte (43°00'LS – 44°00'LS), donde se alcanzaron los requerimientos establecidos por la Resolución 6/19-SP;

Que además el citado Informe Técnico recomienda continuar con el monitoreo a bordo a través de los observadores provinciales, procurando sostener una cobertura adecuada y suficiente para hacer el seguimiento, en tiempo real, del estado del recurso y proveer a la Autoridad de Aplicación de la información necesaria para resolver oportunamente;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales;

Que el Secretario de Pesca es competente para dictar el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE PESCA

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE la apertura de la temporada de pesca 2022 – 2023 de la especie langostino patagónico, *Pleoticus muelleri*, a partir de la firma de la presente, para todas las embarcaciones habilitadas a operar dentro de la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido (ZEPR), creada por la Disposición N° 200/00-DGIMyPC, dentro del área comprendida entre los siguientes puntos geográficos:

- Intersección del paralelo 43°00'LS y la costa.
- Intersección del paralelo 43°00'LS y la línea de la jurisdicción provincial.
- Intersección del paralelo 44°00'LS y la línea de la jurisdicción provincial.
- Intersección del paralelo 44°00'LS y la costa.

Artículo 2º.- LA vigencia de la operatoria en el área de pesca, establecida en el Artículo 1º de la presente Resolución, estará sujeta al monitoreo de la misma. Por lo tanto se determinará el embarque de observadores a bordo y la realización de muestreos de desembarcos, toda vez que la Autoridad de Aplicación lo requiera, a fin de elaborar los informes técnicos pertinentes y resolver oportunamente.

Artículo 3º.- LA autorización para realizar tareas de pesca en el área habilitada lleva consigo la obligación de utilizar las artes de pesca reglamentarias y la prohibición de realizar tareas de pesca nocturna y/o fuera de los límites establecidos en el Artículo 1º de la presente. Asimismo se deberán cumplir las normativas vigentes, siendo sujetos a las diversas sanciones por incumplimiento de las mismas.

Artículo 4º.- REGISTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dr. José Gabriel Aguilar
Secretario de Pesca

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-260 16-11-22

Artículo 1º.- Instruir Sumado Administrativo a fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente N° 4121-ME-22, conforme lo establecido en los artículos 152º y 153º, sección II, capítulo I de la Ley I N° 18, por los supuestos hechos de abuso ocurridos en la Escuela de Nivel Inicial N° 406 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Ratificar la disposición N° 24 de fecha 08 de noviembre de 2022, suscripta por la Supervisión Técnica General de Nivel Inicial, quedando a disponibilidad del Ministerio de Educación la situación del docente RUPALLÁN, José Raúl (M.I. N° 36.718.868 - Clase 1992), todo ello de conformidad a lo establecido en la legislación vigente.

Artículo 3º.- Ratificar la disposición N° 25 de fecha 08 de noviembre de 2022, suscripta por la Supervisión Técnica General de Nivel Inicial, quedando a disponibilidad del Ministerio de Educación la situación de las docentes: GRIMA, Liliana Mabel (MI N° 18.063.659 - Clase 1966), PIROLI, María Alejandra (MI N° 28.451.039 - Clase 1980) y CRUZ, Susana Beatriz (MI N° 31.126.736 - Clase 1984), todo ello de conformidad a lo establecido en la legislación vigente.

Artículo 4º.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Res. N° XIII-261 16-11-22

Artículo 1º.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 460/21.-

Artículo 2º.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61º inciso b) de la Ley I N° 74.

Res. N° XIII-262 16-11-22

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente LATORRE, María Isabel (MI N° 14.835.534 - Clase 1962), en un (1) cargo Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 26 jornada simple, de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de Noviembre de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - N° 32.-

Res. N° XIII-263 16-11-22

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente LEZCANO, Rubén Darío (MI N° 17.211.547 - Clase 1965), en un (1) cargo Maestro Especial de Carpintería de dieciocho (18) horas Titular en la Escuela N° 531, jornada simple de Trevelin, a partir del 01 de octubre de 2021, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-264 16-11-22

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CEJAS, Blanca Liliana (MI N° 17.028.493 - Clase 1964) en un (1) cargo Maestro de Nivel Inicial, Titular en la Escuela N° 402 de jornada simple de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de enero de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII- N° 32.-

Res. N° XIII-265 16-11-22

Artículo 1º.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 149/18.-

Artículo 2º.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61º inciso b) de la Ley I N° 74.-

Res. N° XIII-266 16-11-22

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente SILVA, Marisol Rosalía (MI N° 33.467.134 - Clase 1988), al cargo de Secretaria Privada de Ministro de Educación, a partir del 05 de julio de 2022.-

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-285 22-11-22

Artículo 1º.- Aceptase a partir del 01 de julio de 2022 la renuncia interpuesta por la agente BAENA, Natalia Maricel (DNI N° 31.818.626 - Clase 1985) cargo

Agrupamiento A - Clase II - Grado III - Categoría 10 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural El Hoyo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-286 22-11-22

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de septiembre de 2022 la renuncia interpuesta por la agente PAREDES, Elsa Adelaida (DNI N° 16.692.837 - Clase 1964) al cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado X - Categoría 14 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.-

Res. N° XXI-287 22-11-22

Artículo 1°.-Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario, al agente REGUES, Alejandro Rafael (DNI N° 22.934.774 - Clase 1972), cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado IV, Categoría 10 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo con funciones en el Hospital Zonal Trelew, al Hospital Rural Gaiman, ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, dependiente del Ministerio de Salud.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° XXVIII-389 16-11-22

Artículo 1°.- Dar de baja a partir del 11 de junio de 2021 en virtud de lo normado por el artículo 67° del Reglamento Orgánico de la Escuela de Cadetes de Policía, aprobado por Decreto N° 47/78 y modificado por Decreto N° 189/81, como Cadete de Primer Año , a AGUILERA, Néstor Facundo (DNI N° 40.818-521 - Clase 1998).-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir del 11 de junio de 2021 el cargo de Cadete de Primer Año de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-390 17-11-22

Artículo 1°.- Designar a cargo de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Gestión del Ministerio de Seguridad, desde el 17 de noviembre al 22 de noviem-

bre del 2022, a la agente Mónica Silvana ROJAS (DNI N° 26.889.556 - Clase 1978), quien se encuentra a cargo de la Jefatura de Departamento de Operaciones Financieras y de Control, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Coordinación de Gestión del Ministerio de Seguridad, otorgada mediante Decreto N° 51/2020 y rectificado posteriormente mediante Decreto N° 174/2020, no importando diferencia salarial alguna.

Artículo 2°.- Descontar al señor Luis Fernando MACARONE (DNI N° 14.273.323 - Clase 1960), del cargo de Director General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Gestión del Ministerio de Seguridad, la bonificación especial remunerativa no bonificable, otorgada mediante Decreto N° 171/1995, modificado por Decreto N° 603/2010, en los términos del artículo 22° inciso h) de la Ley I N° 74, para los agentes que desempeñan efectivamente el cargo de Director y/o Director General de Administración y/o Tesorero, en los distintos Organismos de la Administración Central, a partir del 17 de noviembre al 22 de noviembre del 2022.-

Res. N° XXVIII-391 17-11-22

Artículo 1°1.- Aceptar a partir del día 08 de noviembre de 2022, la renuncia interpuesta por la Agente Antonela Betsabe RIQUELME (DNI 35.887.277 - Clase 1991), al cargo de Directora General de Coordinación Vial dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) del Ministerio de Seguridad, en el que fuera designada mediante Decreto N° 42/2022.

Artículo 2°.- La Agente retornará a su cargo de revista perteneciente a la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia de Chubut, a partir del 8 de noviembre de 2022.-

Res. N° XXVIII-392 18-11-22

Artículo 1°.- Aplicar sanción disciplinaria de apercibimiento a la agente Mónica Beatriz JARA (MI N° 23.405.850, Clase 1974) quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria del Plantel Básico de la Subsecretaría de Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia perjuicio fiscal.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 695 03-11-22

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla de Precios Provisorios de Materiales Locales correspondiente al mes de Septiembre del 2022 que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I			
TABLA DE PRECIOS LOCALES PROVISORIA			
Nº CODIGO		UNIDAD	sep-22
1.05.00	ACEROS		
1.05.05	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m	c/u	8.331,88
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m	c/u	42.491,48
1.05.15	Chapa de acero conformada prepintada N° 24 Comessi modelo T 101	pie	1.025,66
1.05.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m	pie	3.311,20
1.05.25	Chapa galvanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1,026 m	pie	535,33
1.05.30	Hierro aletado tensión admisible 2.400 kg/cm2 diám. 10 mm	barra	2.830,82

1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm2 diámetro 6 mm	kg.	894,67
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg.	218,59
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm	kg.	280,76
1.05.50	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hoja	884,01
1.10.00	AISLANTES	UNIDAD	
1.10.05	Filtro asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo	5.149,53
1.10.10	Hidrófugo concentrado C - 50	litro	557,46
1.10.15	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m	rollo	14.934,04
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rollo	40.415,68
1.10.25	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.	m2	1.783,26
1.10.30	Membrana térmica Isolant bajo teja TB - 5	m2	1.028,88
1.10.35	Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho	m2	1.680,13
1.10.40	Poliestireno expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor	m2	698,56
1.10.45	Poliétileno en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m2	127,31
1.10.50	Silistón, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro	1.427,54
1.15.00	ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS	UNIDAD	
1.15.05	Arena mediana en Raw son	m3	3.207,06
1.15.10	Arena mediana en Trelew	m3	3.352,31
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	138,27
1.15.20	Canto rodado en Raw son	m3	1.168,06
1.15.25	Canto rodado en Trelew	m3	1.647,94
1.15.30	Cal aérea tipo "MILAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	1.636,21
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	524,70
1.15.40	Cemento Blanco "Pingüino" bolsa de 40 kg	bolsa	3.381,31
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	1.457,21
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	1.529,54
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	150,08
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u	108,64
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u	83,25
1.15.70	Ladrillo común de chacra	millar	22.924,08
1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol	kg	93,65
1.15.80	Ripio mixto en Raw son	m3	2.239,47
1.15.85	Ripio mixto en Trelew	m3	2.729,93
1.15.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa	1.074,31
1.20.00	CALEFACCION	UNIDAD	
1.20.05	Caldera cuerpo de fundición PEISA P-100 84.000 cal/h efectivas	u	1.390.628,04
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ	u	36.740,89
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u	37.863,23
1.20.20	Caño de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám int. 20 mm	m	1.772,79
1.20.00	CALEFACCION	UNIDAD	
1.20.25	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	u	2.410,51
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac	u	2.748,59
1.20.35	Radiador de extrucción de aluminio PEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire	u	62.049,65
1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac	u	2.138,67
1.20.45	Unidad calefactora Surrey/ Carrier de 100.000 cal/hora	u	1.288.626,57
1.20.50	Tee con Casquillos Corredizo	u	5.502,01
1.20.55	Codo con casquillos corredizo	u	4.178,79
1.20.60	1 Sección Delta 500	u	11.096,80
1.20.65	Conjunto tapones	u	2.498,85
1.20.70	Conjunto llave y detector	u	6.936,67
1.20.75	Purgador de aire	u	1.085,82
	EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE	UNIDAD	
1.20.80	Modelo G:M:P:075 (17.750Ca/H)	u	309.982,53
1.20.85	Modelo G:M:P:100 (25.000Ca/H)	u	523.384,80
	ITEM ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION	UNIDAD	
1.20.90	Modelo U.P.S 25-60 (equivalente Row a 5/1)	u	43.806,48
1.20.95	Modelo U.P.S 32-80 (equivalente Row a 12/1)	u	124.057,73
1.25.00	CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA	UNIDAD	
1.25.05	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Modena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	128.928,82
1.25.10	De Aluminio, ventana de corrediza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Modena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	131.790,59
1.25.15	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido, Línea Modena color Blanco	u	66.281,14
1.25.20	Fuerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak	u	17.416,83
1.25.25	Fuerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak para pintar	u	14.219,32
1.25.30	Fuerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG N° 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espesor, cerradura doble paleta, bisagras a munición y visor	u	45.285,53
1.25.35	Ventana de 1,20 x 1,10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada BWG N° 18, marco abraza moqueta de 235 mm de espesor,	u	45.597,43
1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce platil en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG N° 18 de 120 mm de espesor, contravidrio de aluminio	u	19.559,48
1.25.45	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce platil, en chapa doblada N° 18, con marco de 80 mm de espesor	u	14.539,60
1.30.00	INSTALACION DE GAS	UNIDAD	sep-22
1.30.05	Gabinete premoldeado con puerta reglamentaria aprobada	u	5.895,05
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"	u	7.842,24
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	5.261,61
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	604,33
1.30.25	Caño de Polietileno sistema alydi diámetro 63 mm	m	2.573,97
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	4.179,88
1.30.35	Regulador con pilar 6 m3/h	u	7.739,00
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h	u	115.799,38
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h	u	137.493,96
1.30.50	Termostaque Rheem 120 litros alta recuperación	u	50.774,09
1.35.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	UNIDAD	
1.35.05	Cable unipolar antillama 2,00 mm2, en rollo de 100 m	u	19.369,80
1.35.10	Cable subterráneo tipo sintenax 2 x 4 mm2	m	981,92
1.35.15	Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m	u	67.883,03
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	197,92

1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	1.521,27
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	33,97
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	2.883,66
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	5.599,95
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor móvil	u	79.937,22
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u	26.099,00
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	40.479,85
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	12.788,91
1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	9.576,92
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	3.524,42
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	1.587,61
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	592,01
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	922,44
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canle	u	4.180,05
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	16.981,14
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	5.195,37
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	17.838,93
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	3.675,78
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lámpara de de mercurio o de sodio de alta presión de 125/400 watts con columna metálica de 3,00 mts	u	23.115,40
1.40.00	INSTALACION SANITARIA	UNIDAD	
1.40.05	Camara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	3.666,69
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	13.030,88
1.40.15	Caño de H° F° diámetro 4" x 3,00 m	u	32.810,42
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	4.712,80
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u	17.304,20
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u	2.503,84
1.40.35	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	75,74
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	2.015,78
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	2.421,33
1.40.50	Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4"	u	94,40
1.40.55	Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4"	u	175,74
1.40.60	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	616,06
1.40.65	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	2.227,56
1.40.70	Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4"	u	8.911,60
1.40.75	Llave exclusiva de bronce Tipo FV diámetro 3/4"	u	3.137,95
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	240,79
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	885,59
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	979,39
1.40.95	Inodoro blanco sifónico tipo Cosquín	u	14.553,19
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín	u	15.502,30
1.40.105	Juego de bronceería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	22.944,85
1.40.110	Juego de bronceería para bañeracon transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	37.718,67
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	24.213,61
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts	u	45.608,85
1.40.125	Válvula exclusiva H° F° doble brida diámetro 63 mm	u	20.618,85
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	26.699,14
1.45.00	MADERAS	UNIDAD	
1.45.05	Madera de cedro 1" espesor	pie2	860,69
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	400,80
1.45.15	Pino Elliotis 4 caras cepilladas	pie2	190,31
1.45.20	Saligna para encofrado 1" espesor	pie2	113,85
1.45.25	Aglomerado ureico Faplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	5.852,62
1.45.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor	u	4.685,90
1.45.35	Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	5.494,57
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	u	5.406,22
1.45.45	Laminado plástico tipo Fórmica color Almendra	u	4.040,45
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m2	1.008,65
1.50.00	MARMOLES Y GRANITOS	UNIDAD	se p-22
1.50.05	Blanco de Carrara espesor 2 cm	m2	78.747,02
1.50.10	Travertino taponado espesor 2 cm	m2	78.747,02
1.50.15	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m2	127.328,12
1.50.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m2	37.253,46
1.50.25	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m2	37.253,46
1.50.30	Granito recons fondo gris	m2	10.652,95
1.50.35	Granito recons fondo color	m2	13.316,33
1.50.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m2	2.701,49
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m2	3.006,09
1.50.50	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	ml	1.289,32
1.50.55	Zocalo granito gris recto 10 x 30	ml	1.237,55
1.50.60	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.50.65	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.55.00	MATERIAL CONTRA INCENDIO	UNIDAD	
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	25.454,78
1.55.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metálico de 60 x 65 x 20 cm, p/diámetro 63 mm	u	106.083,49
1.60.00	PINTURAS	UNIDAD	
1.60.05	Antióxido al cromato envase 4 lts	lts	1.649,59
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts	2.213,66
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts	2.153,44
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts	2.450,52
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba	lts	1.723,02
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albamate	lts	1.407,63
1.60.35	Látex especial para cielorraso antihongo, envase 4 litros	lts	871,06
1.60.40	Barniz Marino, envase 4 litros	lts	2.703,76
1.60.45	Impregnante para madera, cetol color cedro, envase 4 lts.	lts	4.194,17
1.65.00	PISOS	UNIDAD	
1.65.05	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m2	1.714,14
1.65.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	504,36
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Pietra San Lorenzo	m2	996,14
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi	m2	653,76

1.65.25	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m2	2.891,60
1.65.30	Piedra laja de la zona irregular	m2	1.073,25
1.65.35	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m2	4.430,23
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m2	6.173,55
1.65.45	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	1.753,11
1.65.50	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	3.093,59
1.70.00	REVESTIMIENTOS	UNIDAD	
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m2	1.573,93
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m2	935,47
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	205,89
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Revear, env. 10 kg	kg	1.084,50
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	87,05
1.75.00	VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS	UNIDAD	
1.75.05	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm	m2	2.247,71
1.75.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m2	4.666,94
1.75.15	Martele claro 4 mm	m2	2.374,21
1.75.20	Vidrio armado claro 6 mm	m2	4.471,22
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm incoloro	u	13.537,88
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm Bronce o Gris	u	15.531,31
1.75.35	Cristal templado Blindex, puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	82.591,83
1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	43.435,13
1.75.45	Doble vidriado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm	m2	10.842,95
1.75.50	Doble vidriado hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisan 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm	m2	22.398,17
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m2	4.485,34
1.75.60	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	4.828,88
1.75.65	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	8.888,44
1.75.70	Polycarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, planch de 2,05 x 3,50 m	m2	25.711,99
1.80.00	CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERÍA	UNIDAD	
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	1.721,64
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	1.775,32
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	809,91
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	909,52
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	909,52
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada prepintada x 2,60 m	u	1.266,23
1.80.35	Cantонера chapa galvanizada prepintada 25 mm x 2,60 m	u	1.036,07
1.85.00	TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS	UNIDAD	sep-22
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	22.252,75
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	18.624,66
1.85.15	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	20.752,73
1.85.20	Aceite Suplemento 1	kg	965,32
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento 1: 1 litro, c)grasa de litio: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros	u	499,50
1.85.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	91.347,55
1.85.35	Gas-oil	lts	73,28
1.85.40	Grasa de litio	kg	1.223,70
1.85.45	Nafta común	lts	53,44
1.85.50	Nafta especial	lts	58,68
1.85.55	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg mínimo	u	3.876.101,77
1.85.60	Bomba centrifuga autocebante Iruma modelo CMT 150 p similar	u	52.536,99
1.85.65	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	68.692,98
1.90.00	HORMIGON ELABORADO	UNIDAD	
1.90.05	Hormigon elaborado Tipo H13	m3	23.683,34
1.90.10	Hormigon elaborado Tipo H17	m3	24.934,52
1.90.15	Hormigon elaborado Tipo H21	m3	27.392,14
1.90.20	Hormigon elaborado Tipo H25	m3	29.655,61
1.90.25	Hormigon elaborado Tipo H30	m3	32.179,63
1.95.00	CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE	UNIDAD	
1.95.05	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	25.643,95
1.95.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	919,01
1.95.15	Transporte Cemento a granel Com.Riv. Trelew	Ton.	2.853,88
1.95.20	Transporte Cemento a granel Com.Riv.- Esquel	Ton.	4.160,27
1.100.00	EQUIPOS VIALES - OTROS	UNIDAD	
1.100.05	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	U	3.364.427,65
1.100.10	Motoniveladora CAT 120 H - 140 HP- 0Km	U	29.038.477,05
1.100.15	Cargadora CAT 924 G - 114 HP- 0 Km	U	22.228.558,29
1.100.20	Topadora CAT D8R- 310 HP - 0 Km	U	91.798.427,53
1.100.25	Compactador PS 300 B - 105 HP - 0 Km	U	22.387.506,46
1.100.30	Camion F14000, Diesel, 0 km	U	8.592.507,22
1.100.35	Caja Volcadora BACO, Cap. 7 m3	U	642.100,70

Res. N° 701

14-11-22

Artículo 1º.- APRUEBANSE las Tablas de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura, Viales y Tablas de Números Índices de Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctri-

cos y Transformadores Eléctricos correspondiente al mes de Septiembre de 2022, de aplicación en Obras que ejecuta la Provincia y que como ANEXOS I, II y III, forman parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I			
Tabla de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura			
CODIGO	DETALLE	UNIDAD	sep-22
000010	Cemento portland normal bolsa de 50 kg	Bl	1.365,02
000036	Cal común en bolsa x 25kg	Bl	690,44
000040	Adhesivo tipo Klaukol bolsa 30 kg	Bl	2.112,08

000042	Cascote molido limpio	m3	3.450,43
000055	Revoque Plástico tipo "Revear Color " tambor x 25 kg	m2	18.298,91
000081	Arena	m3	5.088,11
004001	Acero de construcción tipo III diám. 12 mm	Ton	253.828,98
032001	Cerám.Esmalt."Pietra Grafito" o similar 20 x 20 cm	m2	1.494,04
032002	Cérmica 20 x 20 blanco	m2	1.335,61
033001	Baldosón vereda cemento 60 x 40	m2	2.717,47
052001	Calefactor 3000 cal TB incl.Ventilación	Un	44.200,90
054001	Calefón 14 lts Blanco TB	Un	84.971,21
062001	Caño PVC D= 110 3,2 mm	MI	1.262,14
062002	Caño PPN Hidro 3- AF y CA 13 mm	MI	277,07
062003	Caño HG 2 1/2"	MI	7.585,68
086001	Cocina Tipo Longvie 4 hornallas. blanca.s/parrilla	Un	70.448,25
128001	Caño HG revestido c/epoxi diám. 19 mm	MI	1.239,15
128002	Llave de paso tipo FV con campana diám 13 mm	Un	4.041,37
142001	Hormigón elaborado bombeado H30/15	m3	21.214,57
142003	Instalación de Bomba	Un	84.987,82
152002	Ladrillo hueco cerámico 8 x 18 x 33	Millar	86.355,84
152003	Ladrillo común estándar	Millar	36.052,16
160001	Terciado fenólico común - Grandis o similar e= 19 mm	m2	2.610,46
194001	Látex para interiores blanco 1 x 20 lts	Lata	19.087,55
194002	Esmalte sintético 1 x 20 lts	Lata	27.868,05
212001	Inodoro corto blanco	Un	14.159,95
212002	Grifería tipo FV 295/15	Un	27.518,92
212003	Lanza de cierre lento	Un	8.074,97
212004	Manga incendio 45 x 20 m IRAM	Un	28.962,26
212005	Bañera de chapa enlozada	Un	77.630,84
218002	Membrana tipo Ormiflex e= 4 mm	m2	1.879,92
218003	Ascensor 16 paradas c/cabina para 450 kg. 2 vel.60m/min	Un	5.731.721,24
218004	Mortero bombeable para contrapiso (*)	m2	2.220,22
238003	Yeso proyectable	Ton	62.207,71
238132	Listón 1"x1"	MI	38,59
550001	Hoja placa MDF 4 mm. Bastidor 35x50 mm 0,70x2,00 m	Un	22.828,79
550002	Bajo mesada 4 cajones y 2 puertas 1,40x0,60 m	Un	135.150,62
550003	Alacena aglomerado enchapado 1,40x0,60x0,30 m	Un	89.133,21
550004	Frente de placar aglomerado enchapado corridizo 1,50x2,60 m	Un	174.103,09
550009	Interior de placar 4 cajones estantes y barral 1,50x2,60 m	Un	144.842,82
560001	Marco chapa BWG 18 s/contramarco 0,70x2,00 m	Un	24.635,02
560002	Ventana c/guia y cajón.Marco y hoja de aluminio prepintado blanco 1,70 x 1,40 m (**)	Un	82.081,84
560003	Cortina de enrollar PVC ref.c/eje chapa 1,70x1,40 m	Un	14.831,79
560004	Puerta doble chapa F60 c/herrajes y cierrpuerta 0,90x2,05 m	Un	194.018,21
560501	Vidrio Float Transparente 4 mm. Con colocación	m2	11.845,29
600001	Caño de electricidad chapa 3/4" liviano	MI	315,59
600005	Módulo llave tipo EDY Brina 1 punto	Un	223,43
600010	Cable VN 221 1x2,5 mm2 en rollo x 100 m	Rollo	11.562,17
600020	Interruptor Termomagnético 2x16 amp	Un	1.896,08
800001	Volqueta 5 m3 en Capital Federal	Un	8.003,84

(**) A partir de Enero de 2015 se sustituye el contrapiso sobre losa por Mortero bombeable para contrapiso incluyendo equipo, material y mano de obra.-

(**) A partir de Enero de 2015 se sustituye la ventana c/guia y cajon marco de chapa y hoja de aluminio, por marco y hoja aluminio prepintado blanco.-

ANEXO II			
Tabla de Precios Viales			
CODIGO	DETALLE	UNIDAD	sep-22
10.00.01	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR MODELO 9386	\$/unid.	38.450.520,00
10.00.02	MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 140 H	\$/unid.	48.880.776,00
10.00.03	COMPACTADORA CATERPILLAR MODELO CB 534C	\$/unid.	25.044.400,00
10.00.04	TOPADORA CATERPILLAR MODELO D6 M	\$/unid.	58.780.680,00
10.00.05	TERMINADORA ASFALTICA CIBER MOD. A 115CR	\$/media unid.	28.481.498,00
10.00.06	PLANTA ASFALTICA CIBER MODELO UAOM 16P	\$/media unid.	99.809.472,00
10.00.07	REGADOR DE ASFALTO FRACCHIA MODELO DA-60	\$/unid.	8.950.000,00
10.00.08	SELLADO DE JUNTAS Y FISURAS MODELO A.P.C.	\$/unid.	8.950.000,00
10.00.09	BARREDORA SOPLADORA FRACCHIA MOD. B 524	\$/unid.	6.280.000,00
10.00.10	PICK - UP TOYOTA MODELO HILUX 4X2 CABINA SIMPLE	\$/unid.	10.459.729,00
10.00.11	GAS OIL	\$/lts.	146,581
10.00.12	CEMENTO ASFALTICO 70-100 DESTILERIA LA PLATA	\$/ton.	136.416,80
10.00.13	EMULSION RAPIDA	\$/ton.	90.640,00
10.00.14	EMULSION LENTA	\$/ton.	99.637,00
10.00.15	POSTES TORNQUETEROS EN BS.AS.	\$/unid.	6.986,00
10.00.16	CAÑO ACERO GALV.ARSA MP68 D=0,80m E=2,5mm	\$/m	7.807,96
10.00.17	DEFENSA GALV.LARGO L=7,62 m ARSA E=2,5mm	\$/m	12.875,77
10.00.18	CAMION SCANIA T114 (3) CON SEMI	\$/unid.	24.744.508,00
10.00.19	CAMARAS Y CUBIERTAS (1200 x 22,5)	\$/unid.	209.091,00
10.00.20	PINTURA REFLECTANTE	\$/kg	987,53

ANEXO III			
Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctricos			
CODIGO	DETALLE	Unidad	sep-22
4.00.05 FAMILIA Nº 1	Concentricos, Unipolares de Cu, Prensablados de Cu, Subterráneos de Cu Sin Armar	Nº Indice	839,63
4.00.10 FAMILIA Nº 2	Prensablados de Aluminio	Nº Indice	444,86
4.00.15 FAMILIA Nº 3	Subterráneos Armados de Aluminio	Nº Indice	1.222,41
4.00.20 FAMILIA Nº 4	Subterráneos Armados de Cobre	Nº Indice	1.844,00
4.00.25 FAMILIA Nº 5	Conductores Desnudos de Aluminio	Nº Indice	275,07
4.00.30 FAMILIA Nº 6	Conductores Desnudos de Cobre	Nº Indice	540,74
50.00.05	10 KVA (Monofásico) - 100 KVA (Trifásico) - 1000 KVA (Trifásico)	Nº Indice	1.672.731,63

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. Nº 232 18-11-22

Artículo 1º.- RECONÓCESE como legítimo abono la deuda generada en los Ejercicios 2018 y 2019 con la firma «NEWXER S.A. (CUIT Nº 30-64644088-9), con domicilio constituido en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 1335 de la Ciudad de Trelew, por la suma total de PESOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$71.600,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$71.600,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 01 - Actividad 01, 02 y 09 - Inciso 3.2.2. - Fuente de Financiamiento 1.11.- Ejercicio 2022.-

Res. Nº 233 18-11-22

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE la contratación directa a realizar por la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno con la empresa «WORLD AVIATION PARTS» (R.N.C.: 32-67049583-9), con domicilio en la ciudad de Miami (Estado de Florida –Estados Unidos de América), para la adquisición de repuestos para la aeronave Hawker 400 XP, Matrícula LV-BEM, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (U\$S 3.299,86) con su equivalente al día 28 de septiembre de 2022 en la suma de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$504.053,62).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$504.053,62) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 19 - Actividad 1 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. Nº 234 18-11-22

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría de

Coordinación y Enlace perteneciente a la Secretaría General de Gobierno, a efectuar la contratación directa con la empresa «AERO BAIRE S.A.C.I.» (CUIT Nº 30-55244475-9), con domicilio constituido en Aeropuerto Internacional San Fernando - Ruta 202 y Balcarce, San Fernando - Provincia de Buenos Aires, correspondiente al servicio de inspecciones que por vencimiento calendario deben ser cumplimentados en la aeronave Hawker 400 XP, Matrícula LV-BEM.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y SEIS (\$6.993.929,46) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 19 - Actividad 01 - Inciso 3.3.3. - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. Nº 288 22-11-22

Artículo 1º.- OTORGASE la Renovación del Permiso de Derecho de Uso de Agua Pública (Uso Minero-Petrolero/ Exploración) proveniente de una perforación, cuya coordenada es GK-POSGAR: x=5196498 – y=2518384, a favor de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en los términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2º.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un caudal anual aproximado de 700,00 m3 (setecientos metros cúbicos), por un período de 5 años, para su utilización en tareas de perforaciones ubicadas dentro del Establecimiento «los Adobes», Yacimiento Cerro Solo, propiedad de la C.N.E.A., individualizado como Legua B, Lote 2 de la Fracción C, Sección I1, Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir del vencimiento del periodo anterior (19/01/2021) y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo

en cualquier momento (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53). -

Artículo 4º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Minero/Petrolero para Exploración, a la fecha de la presente Resolución, es de 0,08M por m3/mes, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Gas oil Grado 3 en Automóvil Club Argentino de Trelew, según se informa en la Web de la Secretaría de Energía de la Nación, el mismo se comercializa con el nombre de Infinia Diesel o su equivalente, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución N° 109/22-AGRH-IPA.-

Artículo 5º.- ESTABLECESE que el abono del canon, es retroactivo a la fecha de vencimiento de la Resolución N° 161/15-AGRH-IPA, siendo la misma el 19/01/2021.-

Artículo 6º.- ESTABLECESE que el pago deberá realizarse bajo las condiciones y procedimientos que figuran en el Anexo II de la Resolución N° 109/22-AGRH-IPA que se adjunta.-

Artículo 7º.- ESTABLECESE la obligación del permisionario de instalar un sistema de regulación de caudales en la toma del recurso hídrico afectado, dentro del plazo de 90 días corridos a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 8º.- FIJASE el deber al solicitante de implementar un sistema o instrumento que permita medir el volumen de agua extraído.-

Artículo 9º.- ESTABLECESE que el monto a abonar en concepto de canon, por el derecho de uso de aguas públicas se calculará sobre la base declarada por el usuario, y que consta en la resolución correspondiente del permiso, independientemente que el usuario utilice o no las cantidades declaradas. Para los casos en que el canon se establezca por m3, el permisionario debe declarar los m3 consumidos en el semestre, los mismos deberán ser informados a la Dirección de Aguas e Hidrogeología, quien debe aprobarlos expresamente, y remitir a la Dirección de Administración el monto a abonar por dicho semestre.

Artículo 10º.- ESTABLECESE que, si dentro del plazo de 30 días posteriores al vencimiento del permiso, no median objeciones o modificaciones informadas y fundadas por escrito, se procederá a la renovación del mismo en forma automática y bajo las mismas condiciones.-

Artículo 11º.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Artículo 12º.- ESTABLECESE que la presente resolución de aprobación es sin perjuicio de las restantes autorizaciones legales que correspondan.

Res. N° 289

22-11-22

Artículo 1º.- OTORGASE la Renovación del Permiso de Derecho de Uso de Agua Pública (Uso Agrícola-Pecuario) proveniente del Arroyo Blanco y de una perforación ubicada dentro del predio, a favor del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2º.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un caudal

aproximado de 247.242,24 m3/año para su utilización de riego de 13,05 hectáreas durante los meses de septiembre a marzo de cada año, un caudal aproximado de 4.869,90 m3/año para su uso en la actividad desarrollada con la cría de 679 animales por un periodo de cinco años, en el Campo Experimental Agroforestal Trevelin de la Provincia del Chubut, cuya Nomenclatura Catastral es Ejido 38 - C5 - S1 - P1 y Ejido 38 - C2 - S1 - P1, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir del vencimiento del periodo anterior (06/11/2018) y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53).-

Artículo 4º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola – Riego Primario con fines agrícolas, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M por ha por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Gas oil Grado 3 en Automóvil Club Argentino de Trelew, según se informa en la Web de la Secretaría de Energía de la Nación, el mismo se comercializa con el nombre de Infinia Diésel o su equivalente, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución N° 109/22-AGRH-IPA.-

Artículo 5º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01 M por m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Gas oil Grado 3 en Automóvil Club Argentino de Trelew, según se informa en la Web de la Secretaría de Energía de la Nación, el mismo se comercializa con el nombre de Infinia Diésel o su equivalente, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución N° 109/22-AGRH-IPA.-

Artículo 6º.-ESTABLECESE que el abono del canon, es retroactivo a la fecha de vencimiento de la Resolución N° 79/2013-AGRH-IPA.-

Artículo 7º.- ESTABLECESE que el pago deberá realizarse bajo las condiciones y procedimientos que figuran en el Anexo II de la Resolución N° 109/22-AGRH-IPA que se adjunta.-

Artículo 8º.- ESTABLECESE la obligación del permisionario de instalar un sistema de regulación de caudales en la toma del recurso hídrico afectado, dentro del plazo de 90 días corridos a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 9º.- ESTABLECESE que el monto a abonar en concepto de canon, por el derecho de uso de aguas públicas se calculará sobre la base declarada por el usuario, y que consta en la resolución correspondiente del permiso, independientemente que el usuario utilice o no las cantidades declaradas. Para los casos en que el canon se establezca por m3, el permisionario debe declarar los m3 consumidos en el semestre, los mismos deberán ser informados a la Dirección de Aguas e Hidrogeología, quien debe aprobarlos expresamente, y remitir a la Dirección de Administración el monto a abonar por dicho semestre.

Artículo 10º.- ESTABLECESE que, si dentro del plazo de 30 días posteriores al vencimiento del permiso, no median objeciones o modificaciones informadas y fun-

dadas por escrito, se procederá a la renovación del mismo en forma automática y bajo las mismas condiciones.-

Artículo 11º.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Artículo 12º.- ESTABLECESE que la presente resolución de aprobación es sin perjuicio de las restantes autorizaciones legales que correspondan.-

Res. N° 290 22-11-22

Artículo 1º.- OTORGASE al Sr. Maidana Juan Alberto el permiso para ejecutar un canal de riego con toma en el Sistema de Riego Valle de Sarmiento, en localidad de Sarmiento, Provincia del Chubut, conforme especificaciones obrantes en la memoria descriptiva y atento lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley XVII Nº 53.-

Artículo 2º.- ESTABLECESE que de advertirse eventuales irregularidades en el funcionamiento hidráulico atribuibles a los trabajos realizados por el solicitante deberá efectuar a su cargo las reparaciones correspondientes en el lapso que este organismo indique bajo apercibimiento de las sanciones pertinentes.-

Artículo 3º.- ESTABLECESE que el Sr. Maidana Juan Alberto deberá, una vez realizada la obra, remitir notificación al Instituto Provincial del Agua en el que conste la terminación de la misma.-

Artículo 4º.- ESTABLECESE que la presente resolución es sin perjuicio de la aprobación del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de conformidad al Decreto Nº 185/09 y sus modificatorios y restantes autorizaciones que puedan corresponder.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

Disp. N° 01 18-11-22

Artículo 1º.- REVOCAR la decisión de la Dirección de Instalaciones de Subsuelo nota 110/2021 MHC-SsHC-DGFyC/DIS en la cual ordena el re-abandono del pozo CH 1129 de la empresa YPF SA, conforme a los considerandos pertinentes, debiendo continuar el trámite según su estado.

Disp. N° 02 18-11-22

Artículo 1º.- REVOCAR la decisión de la Dirección de Instalaciones de Subsuelo nota 109/2021 MHC-SsHC-DGFyC/DIS en la cual ordena el re-abandono del pozo CH 1133 de la empresa YPF SA, conforme a los considerandos pertinentes, debiendo continuar el trámite según su estado.

Sección General

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio Nº 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de PONCE DE LEON NICANDRO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «PONCE DE LEON, Nicandro s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000598/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.
Trelew, noviembre 9 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE

I: 28-11-22 V: 30-11-22

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio Nº 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ISOLINA LIBERTAD TOLEDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «TOLEDO, Isolina Libertad s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000608/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.
Trelew, noviembre 9 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Dra. SAMANTA FELDMAN

I: 28-11-22 V: 30-11-22

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio Nº 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de INÉS ANTONIA GARCÍAS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GARCÍAS INES ANTONIA s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000613/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.
Trelew, noviembre 22 de 2022.-

Dra. SAMANTA FELDMAN
Secretaria de Refuerzo

I: 28-11-22 V: 30-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría única a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Calfin, Matilde S/Sucesión ab-intestato Expediente 682/2022», se declara abierto el juicio sucesorio de CALFIN, MATILDE. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el Art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 16 noviembre de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-11-22 V: 30-11-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ENZO MARILUNGO, DNI 8.236.249 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Marilungo, Enzo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001546/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2022.-

MIRANDAANALIA ROXANA
Secretaria de Refuerzo

I: 28-11-22 V: 30-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANSILLA MAYORGA, IDA DEL CARMEN para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Mansilla Mayorga, Ida Del Carmen s/Sucesión (Expte. 001598/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 16 de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 28-11-22 V: 30-11-22

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ANDRÉS GALLO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Gallo, Andres s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000331/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, septiembre 15 de 2022.-

Dra. SAMANTA FELDMAN
Secretaria de Refuerzo

I: 29-11-22 V: 01-12-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CASAS CRISTOBAL CLEMENTE para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Casas, Cristobal Clemente - Sucesión ab-intestato (Expte. 001536/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 23 de 2022.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 29-11-22 V: 01-12-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARRASCO MERCADO MARGARITA y VIVAR JOSÉ RAMÓN para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Carrasco Mercado Margarita y Vivar José Ramón - Sucesión ab-intestato (Expte. 001565/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 29-11-22 V: 01-12-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIO ARGENTINO AHUMADA, DNI 13.777.655 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Ahumada, Julio Argentino s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001533/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2022.-

MIRANDA ANALIA ROXANA
Secretaria de Refuerzo

I: 29-11-22 V: 01-12-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EPIFANIO REIZ HERRERA, DNI 6.707.132 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Herrera, Epifanio Reiz s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001555/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» / «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2022.-

ALMONACID LAURA SOLEDAD
Secretaria de Refuerzo

I: 29-11-22 V: 01-12-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías Gonzalez, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María José Caretta Daniele, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DE LA VEGA EDMUNDO para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «DE LA VEGA, Edmundo s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001695/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre de 2022.-

GONZALEZ MATIAS

I: 29-11-22 V: 01-12-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías Gonzalez, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María José Caretta Daniele, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALVARADO CLAUDIO HERNÁN para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Alvarado, Claudio Hernan s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001818/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 23 de 2022.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 29-11-22 V: 01-12-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de JOSÉ HUINCACHE PAILLALAF en los autos caratulados «Huincache Paillalaf José s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000532/2022), mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, noviembre 22 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 29-11-22 V: 01-12-22

EDICTO

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Condello Natalia Andrea s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 803 Año 2022) cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores CONDELLO, NATALIA ANDREA DNI 27.186.364 mediante Edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 16 de noviembre de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-11-22 V: 01-12-22

EDICTO JUDICIAL.-

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear N° 505, 3er. Piso de la ciudad de Esquel (Tel: 02945-451417/8/9), provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Mariela A. GONZÁLEZ DE VICEL, Secretaria desempeñada por el Dr. Angel Agustín OLIVERA, en el trámite caratulado «GUZMAN, Andres Heriberto S/ *Adopción de TORRES BARRERA, A. S.» (Expte. 461/2022), cita y emplaza por el término de CINCO (5) días al Sr. DAVID GABRIEL TORRES DAVALOS, DNI 94.123.387, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, con patrocinio jurídico, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente.-

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147/148/149 y 346 del CPCCCh. (Ley XIII N° 5) y por el término de DOS (2) días, en el Boletín Oficial y el Diario «El Chubut».-

Esquel (Chubut), de noviembre de 2022.-

OLIVERA ANGEL AGUSTÍN

I: 29-11-22 V: 30-11-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CAYUNAO DOMINGA RAQUEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CAYUNAO, Dominga Raquel S/Sucesión abintestato» (Expte. 000873/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, Noviembre 22 de 2022.

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 30-11-22 V: 02-12-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de EVANS CLARA ISABEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «EVANS, Clara Isabel S/Sucesión abintestato» (Expte 000796/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, Noviembre 17 de 2022.

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 30-11-22 V: 02-12-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste Del Chubut, con asiento en Avda. Alvear N° 505, Planta Baja, de la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, Secretaria a cargo de la Dra. Judith Toranzos, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera AMANDA PATRICIA MARIPAN, para que se presenten en los autos caratulados «MARIPAN, Amanda Patricia s/Sucesión Ab Intestato» (Expte. N° 505/2022).

Publíquese por Un (1) día.

Esquel, Chubut, 24 de noviembre de 2022.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 30-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la circunscripción judicial Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de Delma Irina VIANI, Secretaria autorizante, cita a quienes acrediten un interés particular en la supresión de apellido de la Srita. AVRIL MELODY ESMERALDA QUIROGA, DNI 49.014.777, para que se presenten en los autos «ORREGO, Sheila Ariadna (en representación de A.M.E QUIROGA S/Supresión de Apellido» (Expte. 0001236/2022), dentro del plazo de quince (15) días desde la última publicación del presente, a manifestar fundadamente los motivos de su oposición.-

Publíquese una vez por mes, en el lapso de DOS (2) meses, en el Boletín Oficial.-

PUERTO MADRYN, octubre de 2022.-

GAMIETE CARUGATTI AYELEN
Secretaria Letrada de Primera Instancia

P: 30-11 y 30-12-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NAVARRO JUAN CARLOS para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «NAVARRO, Juan Carlos S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 1752/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2022.-

GONZALEZ MATIAS

I: 30-11-22 V: 02-12-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MONTAÑO CARLOS ALEJANDRO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MONTAÑO, Carlos Alejandro S/ Sucesión ab-intestato» (Expte 000857/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 14 de Noviembre de 2022.

VALERIA ESQUIROZ

I: 30-11-22 V: 02-12-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de TUSANOTTE MIRTA ANGÉLICA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «TUSANOTTE, Mirta Angélica S/ Sucesión ab-intestato» (Expte 000817/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 16 Noviembre de 2022.

VALERIA ESQUIROZ

I: 30-11-22 V: 02-12-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: ROSALES, Jose Bernardino y MILLA, Marcelina s/Sucesión ab-intestato Expte. 392/2022, declara abierto el juicio sucesorio de ROSALES, JOSÉ BERNARDINO y de MILLA, MARCELINA debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo, de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 26 de septiembre de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-11-22 V: 02-12-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN ESTEBAN GEIS DNI 11.006.314 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GEIS, Juan Esteban S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001228/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 30-11-22 V: 02-12-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESTELA DEL CARMEN ALVAREZ para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ALVAREZ Estela Del Carmen S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000814/2022).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 26 de 2022

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 30-11-22 V: 02-12-22

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun en autos caratulados «CATRILAF, RAMÓN s/Sucesión ab-intestato» Expte N° 145/2022 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaria N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de TREINTA DIAS lo acrediten.-

Publíquese edictos por UN DIA en el Boletín Oficial-Sarmiento, Chubut, 25 de noviembre de 2022.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 30-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A Antoun-Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Nancy Verónica Sandoval, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores del Sr. PETRINOLI, JORGE, DNI. nro. 7.329.837, en los autos caratulados: «PETRINOLI Jorge s/Sucesión ab-intestato», Expte. 141/2022.- Publíquese edictos por UN DIA en el Boletín Oficial.-

SARMIENTO, Chubut, 24 de Noviembre de 2022.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 30-11-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Alvear Nº 505, P. B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, Secretaría desempeñada por la Dra. Judith Toranzos, en autos «CARBALLIDO, José Rubén S/Sucesión ab-intestato» (Expte. Nro. 489/2022) cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. JOSÉ RUBÉN CARBALLIDO que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de 30 días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por UN DÍA en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Esquel, Chubut, 22 de noviembre de 2022.

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 30-11-22

EDICTO JUDICIAL

Ante el Juzgado de Familia Nro. 1 de la Circunscripción Judicial Nro. V con asiento en la Avda. Alvear 505 3° piso de la ciudad de Esquel, a cargo de la Jueza Mariela Alejandra GONZALEZ de VICEL, Secretaría a cargo del Dr. Agustín OLIVERA, en autos caratulados: «SAEZ CAYUN, Cintia Lorena Elizabeth y otros S/ *Supresión de Apellido» (Expte. 555-2022), las Srtas. Cintia Lorena Elizabeth Saez Cayun, y Cindy Romina Saez Cayun, y el Sr. Brian Alejandro Saez Cayun, domiciliados realmente Urquiza 555 de la ciudad de Esquel, han solicitado la supresión del apellido «Saez», a fin de ser llamados Cintia Lorena Elizabeth CAYUN, Cindy Romina CAYUN y Brian Alejandro CAYUN. Podrán formularse oposiciones dentro de los quince días hábiles de publicado el último edicto.-

Publicación una (1) vez por mes en el lapso de dos (2) meses.-

OLIVERAANGELAGUSTÍN

P: 31-10 y 30-11-22

EDICTO

El Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Puerto Madryn a cargo de la Dra. María Laura Eroles, Secretaría a cargo de la Dra. Luciana Novoa, en los autos caratulados: «STANEFF Pablo Maximiliano s/Ausencia con presunción de fallecimiento.» (Expte. N° 167, Año 2022) cita y emplaza al presunto ausente Sr. PABLO MAXIMILIANO STANEFF DNI 24.374.673, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo presuntamente fallecido en caso de incomparecencia (Conf. Art. 86 inc. b y sig. del CCyC). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario de mayor circulación local una vez por mes, durante el término de SEIS meses.-

Puerto Madryn, de agosto de 2.022.-

LUCIANA NOVOA
Secretaria de Refuerzo

P: 31-08,30-09,28-10,30-11,30-12-22 y 30-01-23

EDICTO DE SUBASTA

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 14 de diciembre de 2022 a partir de las 11:00 horas 1 unidad por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: TRIVIÑO, LAURA ISABEL, PEUGEOT 207 COMPACT XS 1.4 SEDAN 4 PUERTAS, KTX 762, 2011, BASE: \$ 651.420, en el estado que se encuentra y exhibe del 07 al 13 de diciembre de 11 a 16 hs., en Hipercarrito Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al «Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid» y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de

gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2022.-

NANNA SALUDABLE S.R.L CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco. E. Mellado publíquese por un día en el boletín Oficial el siguiente dicto de Constitución de la sociedad denominada Nanna Saludable S.R.L mediante Instrumento Público de fecha 15/09/2022, SOCIOS son los siguientes: Elisabet Rosalía BARRIENTOS, argentina, DNI. 34.394.268, nacida el 21/03/1989, de profesión escritora; y Adrián Alberto MARZANO, argentino, DNI 31.261.724, nacido 28/10/1984, empleado; ambos solteros y domiciliados en calle Alvear Número 1068 de ésta ciudad. Domicilio: Legal en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia de Chubut, República Argentina; pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier parte del país o del exterior, fijándose o no capital propio. Sede Social: Alvear Nro. 1068, Barrio Loma de esta ciudad, Departamento Escalante, Provincia de Chubut, República Argentina.- Duración: noventa años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia, el cual podrá ser prorrogado por decisión unánime de la Asamblea de Socios. Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociados o participando con ellos, bajo cualquier forma jurídica, en la Provincia de Chubut, Provincia de Santa Cruz o en cualquier parte de la República Argentina o exterior, las siguientes actividades: a) GASTRONÓMICO: Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales públicos o privados. b) COMERCIAL: compra y venta por mayor y por menor, distribución, importación y exportación de artículos, insumos, materias primas y equipamientos relacionados con la industria alimenticia, en especial del chocolate, del té, del café y sus derivados. c) FORMACION y CAPACITACION: Toda actividad relacionada con la formación y capacitación de personas, jornadas, implementación de procesos y normas, congresos y eventos en general. d) MEDIOS DIGITALES: Medios digitales, gráficos, servicios de venta online, comercialización, publicidad, Marketing, diseño gráfico. e) TRANSPORTE: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomienda, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, sustancias líquidas, sólida y/o gaseosas, cargas en general de cualquier tipo; cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales o interprovinciales; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Podrá igualmente gestionar y realizar transporte nacional o internacional de pasajeros, cargas y de todo tipo de mercadería, ya sea terrestre, aéreas, fluvial o marítima, así como también mantenimientos de vehículos. f) INMOBILIARIO: la edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanístico, construc-

ción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y construcciones civiles, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura; compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal, la realización de tareas de administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de fideicomisos, consorcios de propietarios, la compraventa, administración y/o urbanización de loteos, conjuntos inmobiliarios y la realización de fraccionamientos, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole.- g) AUTOMOTORES: compra, venta, alquiler de automotores, ciclomotores, vehículos agrarios y todo tipo de rodados.- A tales fines, la Sociedad así constituida, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por las leyes y este Contrato.- Capital Social: Se fija en la suma PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), dividido en TRESCIENTAS (300) cuotas de PESOS MIL (\$ 1.000,00) valor nominal cada una.- Suscripción e Integración del Capital: El capital se suscribe totalmente por los socios en dinero en efectivo, siendo suscriptas en la siguiente proporción: la socia Elisabet Rosalia BARRIENTOS, la cantidad de DOSCIENTAS SETENTA (270) cuotas de pesos MIL cada una, por un total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00); Y el socio Adrián Alberto MARZANO, la cantidad de TREINTA (30) cuotas de pesos MIL cada una, por un total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00); este capital se integra en dinero en efectivo y en un veinticinco por ciento. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.- Socios Gerentes: Designese socio gerente al señor Adrián Alberto MARZANO, Titular del Documento Nacional de Identidad Nro. Treinta y Un Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Setecientos Veinticuatro (31.261.724), quien tendrá la administración y representación legal por el término de duración de la sociedad, obligando a la misma con su sola firma; quién acepta el cargo de plena conformidad; declarando bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones, restricciones e incompatibilidades que establece artículo 264 de la Ley 19.550.- Cierre de Ejercicio: 31 del mes de Diciembre de cada año.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 30-11-22

**EDICTO LEY Nº 19.550
FIORASI MOTORS S.A.
DIRECTORIO Y SINDICATURA**

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 6 de Diciembre de 2021, resulta electo el siguiente órgano de Administración: Presidente: Fernando Fiorasi, DNI 17.310.593, Italia 70 (Trelew);

VicePresidente: Bruno Fiorasi, DNI 17.310.621, Rivadavia 2996 (Trelew); Director Titular: Joaquín Nervi, DNI 23.934.387, E. Morgan 2678 (Puerto Madryn); Primer Director Suplente: Víctor Hugo Di Doménico, DNI 10.105.145, Rawson 218 5º C (Trelew); Segundo Director Suplente: Braulio Nervi, DNI 22.934.022, Coihue N°1306 (Trelew), Síndico Titular: Cra. Sonia Silvana Maderna, DNI: 18.065.163, Rivadavia 2510 (Trelew); Síndico Suplente: Cra. Del Carmen Inés Fuentes, DNI 16.616.170, Pellegrini 2764 (Trelew). Mandato por un (1) Ejercicio. Publíquese por un (1) día.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 30-11-22

RED CHAMBER ARGENTINA S.A.

Designación de Directorio - Edicto LEY GENERAL DE SOCIEDADES

Por acta de Asamblea General Ordinaria del 22 de junio de 2022 se resolvió designar, por el término de 2 ejercicios, las siguientes autoridades del DIRECTORIO de RED CHAMBER ARGENTINA S.A.: director titular y presidente MOU Yu Shon, DNI 96.030.049, con domicilio especial fijado en la calle Sarmiento N° 68 9A de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; director suplente NAVARRO Eduardo César, DNI N° 13.764.174, con domicilio especial fijado en la calle Estivariz N° 108 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 30-11-22

**TRIBUNAL DE CUENTAS
EDICTO**

Por disposición de la Señora Presidente del Tribunal de Cuentas, Cra. Liliana UNDERWOOD se le hace saber al Señor Rolando HUISMAN (DNI N° 16.181.145), Intendente de la Municipalidad de El Hoyo, que en autos N° 38.627, año 2019, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL HOYO S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019» se ha dictado la Resolución N° 127/22 TC. la que transcripta en sus partes pertinentes dice: «Rawson, Chubut, 09 de agosto de 2022. Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de El Hoyo, Intendente Sr. Rolando P. HUISMAN a dar respuesta a lo solicitado mediante Nota n° 160/22 F3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la

Ley N° V-71, según corresponda. Segundo: Regístrese... «Fdo. Cra. Liliana UNDERWOOD - Presidente; Dr. Tomás Antonio MAZA - Vocal; Dr. Martín MEZA - Vocal; Cr. Antonio CIMADEVILLA - Vocal; Cr. Ante Mi: Dra. Jimena PALACIO»

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson, (Chubut) 22 de noviembre de 2022.

JIMENA PALACIO
Pro Secretaia Letrada
Tribunal de Cuentas

I: 28-11-22 V: 30-11-22

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señores
HEREDEROS DE PEREYRAAMELIAARGENTINA
B° «1000 Viviendas» (código 80)
Sector D Escalera 94 Dpto. «B»
(9100) Trelew - CHUBUT

Se notifica a los señores herederos de PEREYRA, Amelia Argentina DNI N° 4.748.470 de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 21 de Marzo de 2022 VISTO: El Expediente N° 815/21- M.I.EyP./ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 146/82 - IPVyDU se otorgó en carácter de Tenencia precaria a favor de la señora PEREYRA, Amelia Argentina la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sector D Escalera 94 Departamento B del Barrio «1000 Viviendas» Código 80 Plan FONAVI de la ciudad de Trelew; que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la titular ha fallecido, no siendo ocupada la citada unidad habitacional por el grupo familiar declarado, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; que por Decreto N° 837/21, se designa a la Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV – N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL A CARGO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE Artículo 1º: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 146/82 IPVyDU a favor de la señora PEREYRA, Amelia Argentina DNI N° 4.748.470, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada Sector D Escalera 94 Departamento B del Barrio «1000 Viviendas» Código 80 Plan FONAVI de la ciudad de Trelew, por fallecimiento de la titular y la no ocupación del grupo familiar declarado.- Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1 los herederos de señora PEREYRA, Amelia Argentina DNI N° 4.748.470 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecuta-

das a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas de este Organismo y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 292/2022-IPVyDU – Firma IVANA PAPAIIANNI Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano A/C Presidencia.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del termino de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDAN, DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-
RAWSON, CH, 22 de Abril de 2022.-

IVANA PAPAIIANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia

I: 28-11-22 V: 30-11-22

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA INDUSTRIAS BASS S.A.

SE CONVOCA EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE INDUSTRIAS BASS S.A. A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 21 DE DICIEMBRE A LAS 10.00 Y 11.30 HS RESPECTIVAMENTE,

EN LA SEDE SOCIAL SITA EN HEROES DE MALVINAS 4405 DE LA CIUDAD DE TRELEW. SE TRATARA EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1) DESIGNACION DE NUEVO DIRECTORIO POR EL TERMINO DE TRES EJERCICIOS; 2) DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA; 3) APROBACION DE LA GESTION DEL DIRECTORIO SALIENTE. PRESIDENTE MARTIN MIGEL CASTILLO.

INDUSTRIAS BASS S.A.
MARTIN CASTILLO
Presidente

I: 28-11-22 V: 02-12-22

EDICTO - ASOCIACION MAR Y VALLE - CUIT 30-67044120-9

La Asociación Mar y Valle convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Diciembre de 2022. en primera y segunda convocatoria, en la sede social de la

Asociación, sita en Ruta 3 -Km 1459 de la ciudad de Trelew, a las 19 hs en primera convocatoria y a las 20 hs en segunda convocatoria, con el siguiente Orden del día.

1) Designación de 2 socios presentes para firmar el acta de Asamblea junto al Sr Presidente y Prosecretario. 2) Motivo del llamado a Asamblea fuera de término. 3) Consideración de la memorias, balance general, estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas por los ejercicios cerrados los días 31-12-2020 y 31-12-2021 4) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.

El listado de socios aptos para votar se encuentra a disposición en la Secretaría de la sede social.

CARLOS CARVALHO
Presidente

FELIXARRANZ
Prosecretario

I: 28-11-22 V: 30-11-22

CERRO SOLO SA CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convocase a ASAMBLEA ORDINARIA a los accionistas de CERRO SOLO SA para el día 15 de diciembre de 2022 a las 9 horas en el local de Inmigrantes N° 57 de la ciudad de Trelew a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2.- Razones por las cuales se realiza la ASAMBLEA fuera de término.-
- 3.- Tratamiento de la documentación requerida por el inciso 1 del art 234 de la LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2022.-
- 4.- Ratificación de lo actuado por el Directorio en el ejercicio.-

CARLOS CIPOLLETTA
Presidente

I: 25-11-22 V: 01-12-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a concurso de ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Oficial de 2da. - Tornero – Clase VII – Personal Obrero – Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Sur.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción,

según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Estudios primarios o secundarios técnicos. Cursos, diplomas o Certificados de estudios correspondientes a Tornero o Técnico en Tornería. Experiencia de dos (2) años en trabajos de Tornería general. Poseer conocimientos especiales sobre tornos de todo tipo. Sobre materiales de toda clase que deban trabajarse en taller y de uso corriente. Sobre sistemas de unidades de medición. Elementales de todo tipo de soldadura. Sobre Normas de Seguridad en el trabajo.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Sur de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Gral. Paz N° 850 de la localidad de Sarmiento, los días 05 y 06 de diciembre de 2022 en horario Administrativo de 7:30 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 16 de diciembre de 2022 en la citada Jefatura a las 9:00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar: Fotocopia del DNI. Certificado estudios primarios o secundarios técnicos. Cursos, diplomas o certificados de estudios correspondientes a tornero o técnico en tornería. Certificado de experiencia laboral en trabajos de Tornería general no menor a 2 años. Certificado de Aportes Jubilatorios (si es mayor de 35 años).

P: 24, 28 y 30-11-22

LOTERIA DEL CHUBUT INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

LICITACION PUBLICA NRO 05-IAS/2022

MOTIVO: Adquisición de dos (2) vehículos automotor tipo Pick Up Doble Cabina 4 x 4 diesel.

Las unidades serán nuevas sin uso, 0 Km. último modelo, de fabricación de serie correspondiente al año en curso al momento de la entrega. Preferentemente de Industria Nacional, según las características detalladas en los Pliegos de Condiciones Generales,

Particulares y de Especificaciones Técnicas. Para dicha adquisición el Instituto de Asistencia Social entregara en parte pago la unidad que se detalla en el Anexo I del Presente pliego.-

APERTURA: Día 12 de Diciembre de 2022 a las 10:00 horas en la sede del Instituto de Asistencia Social, sito en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson Capital de la Provincia del Chubut ante las autoridades correspondientes e interesados que concurren al acto.-

ADJUDICACION: Se hará por Resolución del Presidente del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICINCO MILLONES

(\$25.000.000,00).-

EXPEDIENTE: 3516-IAS/22.-

VALOR DE LOS PLIEGOS: PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00).-

VENTA DE PLIEGOS Y CONSULTAS:

* Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia - Rawson

(Chubut) - C.P. 9103 - Tel. (0280) 4482-106/108/109
 * Delegación Comodoro Rivadavia: Avda Fontana
 Nº 1500 - C.P. 9000 - Tel. (0297) 4463334/4467992.-
 * Delegación Esquel: San Martín 1046 - C.P. 9200 -
 Tel. (02945) 451033/451044.-
 * Delegación Puerto Madryn: Avda. Guillermo
 Rawson Nº 159 - C.P. 9120 - Tel. (0280) 4450230.-

P: 23, 24, 28, 30-11 y 05-12-22

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y
PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura

AVISO DE APERTURA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº30/22

Obra: «Construcción Escuela de Nivel Secundario Nº 779»
 Presupuesto Oficial: Pesos seiscientos cincuenta
 y cinco millones ochocientos cincuenta mil cuatrocientos
 cincuenta y dos con veintidós centavos
 (\$655.850.452,22)

Garantía de oferta: Pesos seis millones quinientos
 cincuenta y ocho mil quinientos cuatro con cincuenta y
 dos centavos (\$6.558.504,52)

Capacidad de ejecución anual: Pesos trescientos
 veintisiete millones novecientos veinticinco mil doscientos
 veintiséis con once centavos (\$327.925.226,11)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Corcovado

Plazo de ejecución: Setecientos veinte (720) días
 corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Admi-
 nistración – Ministerio de Economía y Crédito Público –
 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo
 hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de
 apertura.

Valor del Pliego: Pesos trescientos veinticinco mil
 (\$325.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planifi-
 cación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis
 Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planifica-
 ción, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis
 Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra
 presentación de comprobante de pago. [http://
 infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion](http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion)

Presentación de propuestas: El día Jueves 05 de
 Enero de 2023 hasta las 10:30 en la Dirección General
 de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestruc-
 tura, sita en Calle Luis Costa Nº 360 de la ciudad de
 Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta
 las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Salón de Usos Múltiples de Vialidad Provin-
 cial Sita en calle Love Parry Nº 533 de la Ciudad de

Rawson – Provincia del Chubut
 Día: Jueves 05 de Enero de 2023
 Hora: 11:00
 Expediente Nº 4076 -MIEP-22

I: 25-11-22 V: 01-12-22

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO

UNIDAD DE EJECUCION

OFRECIMIENTO PÚBLICO

VENTA DE 11 PARCELAS EN «URBANIZACION
 ZONA SUR»
 CIUDAD DE PUERTO MADRYN

OFRECIMIENTO PÚBLICO Nº 01/2022
PRECIO BASE OFICIAL POR PARCELA:

I) LOTE DESTINADO A VIVIENDA PROPIA, ÚNICA Y
 PERMANENTE:
 \$ 5.238.000
 UVIS 34.707

II) LOTES DE INVERSIÓN:
 \$ 8.730.000
 UVIS 57.845

FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: 20/12/2022
 HASTA LAS 10,00 HS

LUGAR DE RECEPCION: SEDE DEL I.P.V. y D.U. DON
 BOSCO Nº 297 - RAWSON

FECHA DE APERTURA: 20/12/2022 A LAS 12,00 HS
 APERTURA DE OFERTAS: SALA DE CONFERENCIAS
 SEDE DEL I.P.V. y D.U. - DON BOSCO Nº 297 - RAWSON
 TODOS LOS VALORES SON A OCTUBRE 2022
 Valor U.V.I.: \$ 150,92 (al día 31/10/2022)

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los mis-
 mos se podrán consultar en la sede del Instituto Provin-
 cial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco
 297- Rawson – Oficina Técnico Administrativa IPVYDU
 Puerto Madryn - Sarmiento Nº 673 - Chubut y/ó en el
 sitio web www.ipvydu.gov.ar.

Podrá ser descargado del sitio web
www.ipvydu.gov.ar, sin costo.

I: 25-11-22 V: 30-11-22

MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
LICITACIÓN PRIVADA DE PRECIOS Nº 03/2022 DG PJ

Objeto: «Servicio de Limpieza en los Organismos
 del Ministerio de la Defensa Pública de las localidades
 de Lago Puelo y Comodoro Rivadavia»

Fecha de apertura: Jueves 22 de Diciembre de 2022, a las 10 (diez) horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo 208 de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut

Presupuesto Oficial: \$8.736.000 (PESOS: Ocho Millones Setecientos Treinta y Seis Mil)

Garantía de oferta: \$ 87.360,00 (PESOS: Ochenta y Siete Mil Trescientos Sesenta).-

Plazo de Mantenimiento de precios: Cuarenta (40) días desde el día siguiente a la apertura.-

Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración del Ministerio de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo N° 208 Rawson, Chubut. Te. 0280 4482-496/797.-

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entrada del Ministerio de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo N° 208, Rawson, Chubut, hasta las 10 (diez) horas del día 22 de diciembre de 2022.

Consulta de Pliegos: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Ministerio de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo N° 208, de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut.

Correo electrónico: comprasmdp@juschubut.gov.ar

I: 28-11-22 V: 01-12-22

REPUBLICA ARGENTINA - PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/22

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) el financiamiento con fondos del Tesoro Nacional, la Obra que más abajo se detalla, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento

Obra: «Etapa 2da del Acueducto de Circunvalación y Centro de Distribución Troperos Patagónicos» - Puerto Madryn

Presupuesto Oficial: Pesos ochocientos millones novecientos ochenta y dos mil doscientos veintiséis con veintiocho centavos (\$ 800.982.226,28)

Garantía de oferta: Pesos ocho millones nueve mil ochocientos veintidós con veintiséis centavos (\$ 8.009.822,26).

Capacidad de ejecución anual: Pesos seiscientos un millones novecientos noventa mil ochocientos diecisiete con veinticinco centavos (\$ 601.990.817,25).

Especialidad: Ingeniería Hidráulica

Lugar de emplazamiento: Puerto Madryn

Plazo de ejecución: Cuatrocientos setenta y nueve (479) días corridos

Valor del Pliego: Sin costo – El interesado deberá informar su participación

Consulta y Entrega de Pliego Digital: Dirección Ge-

neral de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo, <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>.

La empresa participante deberá informar tal situación a la repartición en forma personal o al teléfono 0280 485-899

Presentación de propuestas: El día Jueves 12 de Enero de 2023 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Acto de apertura

Lugar: Salón de Usos Múltiples de Vialidad Provincial Site en calle Love Parry N° 533 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Jueves 12 de Enero de 2023

Hora: 11:00

Expte. N° 0003475-MIEP-22

I: 29-11-22 V: 05-12-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

COMPULSA DE PRECIOS A SOBRE CERRADO N° 01-AVP-2022

OBJETO: Selección de proveedor y precios para adquirir, mediante operatoria de leasing financiero a través de los bancos seleccionados por el Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut, según ley II N° 277, el siguiente equipamiento:

- Seis (6) Motoniveladoras montadas sobre Neumáticos de 170 HP/16.000 kg. mínimos.

- Dos (2) Topadoras montadas sobre Orugas de 150 HP/18 Tn. mínimo.

- Una (1) Cargadora Frontal sobre rodado Neumático de 160 HP/12 Tn. mínimo.

- Tres (3) Camiones Volcadores Cabina Simple 4x2 de 260 CV/17 Tn. mínimo - incluye Caja Volcadora de 8 m3 laterales fijos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Seiscientos Millones (\$ 600.000.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 14 de Diciembre de 2022, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry

N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut. Las ofertas serán presentadas hasta una (1) hora antes de la hora y fecha fijados para el acto de apertura

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Cero (\$ 0,00)

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 29-11-22 V: 02-12-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00